



RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2015, de la Dirección General de Transportes, mediante la que se modifica la de 21 de noviembre de 2014, por la que se inicia el procedimiento de celebración, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de los exámenes para la obtención del certificado de aptitud profesional (CAP) acreditativo de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, para el año 2015. (2015062135)

Mediante la Orden de 13 de noviembre de 2014 (publicada en el DOE n.º 239, de 12 de diciembre), se convocan, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, exámenes para la obtención del certificado de aptitud profesional (CAP) acreditativo de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, a celebrar en el año 2015. Su disposición primera prevé la celebración de los referidos exámenes, en el año 2015, en, al menos, seis llamamientos independientes.

En su disposición tercera, se faculta al Director General con funciones en materia de transportes para dictar, en el ámbito de sus competencias, cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de la Orden, incluidas las modificaciones que fuere preciso introducir en los términos de la solicitud, así como para determinar la fecha, horario y lugar de realización de las pruebas en cada uno de los llamamientos y adoptar cuantos actos requiera la tramitación del procedimiento.

En cumplimiento de dicha convocatoria y del Real Decreto 1032/2007, de 20 de julio, por el que se regula la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera (publicado en el BOE n.º 184, de 2 de agosto de 2007), se inicia, mediante la Resolución de 21 de noviembre de 2014 (publicada en el DOE n.º 239, de 12 de diciembre), el procedimiento de celebración de los exámenes para la obtención del CAP en el año 2015.

Con el fin de que la organización de los exámenes, en la fecha y lugar determinados en la citada resolución para el quinto llamamiento, resulte ágil y eficiente en cuanto a la gestión de los medios disponibles respecto del número previsto de solicitudes, es necesario acudir al criterio de turnos para distribuir los aspirantes en diferentes horarios.

En su virtud, y en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 9 del Decreto 263/2015, de 7 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio,

RESUELVO:

Modificar el acuerdo segundo (fecha, hora y lugar de celebración de los exámenes) de la Resolución de 21 de noviembre de 2014, por la que se inicia el procedimiento de celebración, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de los exámenes para la obtención del certificado de aptitud profesional (CAP) acreditativo de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, para el año 2015, cuyo contenido y redacción, en cuanto al llamamiento quinto, quedarán sustituidos por la siguiente descripción:



	FECHA	HORA	LUGAR
LLAMAMIENTO 5º	3 octubre 2015	<ul style="list-style-type: none">• Aspirantes CAP mercancías:<ul style="list-style-type: none">- Desde los aspirantes cuyo primer apellido comience con la letra A hasta los aspirantes cuyo primer apellido comience con la letra O (ambos incluidos)..... 09:00- Desde los aspirantes cuyo primer apellido comience con la letra P hasta los aspirantes cuyo primer apellido comience con la letra Z (ambos incluidos)..... .. 11:30• Aspirantes CAP viajeros.....11:30	MÉRIDA: Centro Regional de Transportes. Ctra. Mérida-Montijo, Km. 0,5

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente acto en el Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, a 24 de septiembre de 2015.

El Director General de Transportes,
JOSÉ GONZÁLEZ RUBIO